EXP–UBA 85183/18.

UBA Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium

REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2018

BUENOS AIRES; 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones referidas a la suscripción del Convenio de Pasantías Educativas entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de esta Universidad y la Empresa NOVARTIS ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio marco tiene por objeto implementar un sistema de pasantías en el ámbito de la Empresa.

Que el acuerdo de que se trata se encuadra en los términos establecidos por la Ley N° 26.427 -su reglamentación- y lo determinado por las Resoluciones CS 5906/2009 y 5077/12.

Que se acumula el dictamen emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos a este respecto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Pasantías Educativas entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Empresa NOVARTIS ARGENTINA S.A., cuyo texto pasa a formar parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; dése a las Secretarías de Asuntos Jurídicos, Supervisión Administrativa y Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para las intervenciones de su competencia; cumplido elévese a la Universidad de Buenos Aires para su aprobación, previa constancia por la Dirección de Consejo Directivo; oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 545

F.F.B.

Laura Schiera
Secretaria Académica

Cristina Arranz
Decana

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

Entre la Universidad de Buenos Aires, representada por la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en adelante LA FACULTAD, con domicilio legal en Junín 956 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por la DECANA, Prof. Cristina Arranz, por una parte y por la otra, Novartis Argentina S.A., representada en este acto por Martín Devoto y Gerardo Carmelo Cione, en su carácter de Apoderados, en adelante EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA, con domicilio legal en Ramallo 1851 de la Ciudad de Buneos Aires, convienen en celebrar el presente convenio marco que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente convenio marco tiene por objeto implementar, dentro de los términos establecidos en la Ley 26.427, un sistema de pasantías educativas en el ámbito de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA.
A los fines del presente convenio se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en instituciones de carácter público o privado, según los decretos reglamentarios de la Ley 26.427.

SEGUNDA: La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación jurídica entre el pasante y EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA donde el pasante efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario.

TERCERA: El programa de pasantías a implementarse en las dependencias de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA, tendrá por objeto: a) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; b) realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan; c) incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; d) adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; e) aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes; f) contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura; g) beneficiarse con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas; h) progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

CUARTA: Para acceder al programa de pasantías a desarrollarse en EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA, se deberá:

a) Ser alumno regular de grado de LA FACULTAD;
b) No estar asignado a otra pasantía;
c) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años;
d) Ser preseleccionado por la Facultad, teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA, y asegurando las condiciones pedagógicas que requiere la formación del pasante, según la pertinencia de las tareas y actividades, quedando la selección final a cargo de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA.

A tales fines, únicamente se podrán seleccionar alumnos regulares en la Facultad a la cual pertenezcan. Los alumnos no podrán realizar pasantías a través de otra Unidad Académica que no sea la propia debido a que el control de la pertinencia de las tareas a realizar sólo puede ser llevado adecuadamente por la Unidad Académica de la cual depende la carrera de grado del estudiante.

QUINTA: EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA designará un Tutor con experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas.

LA FACULTAD por su parte, designará un Docente Guía quien supervisará el cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los pasantes.

Ambos deberán elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada pasantía deberán elevar un informe acerca de la actuación del pasante.

La coordinación, supervisión y registro de este convenio y de las pasantías individuales estará a cargo de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la FACULTAD.

SEXTA: Los pasantes percibirán una retribución mensual en calidad de asignación estímulo con fondos provenientes de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA.

El monto mínimo será calculado sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable al ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Los pasantes recibirán, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que acuerden al personal.

SÉPTIMA: EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA se compromete a depositar mensualmente, un 5 % (CINCO POR CIENTO), calculado sobre el importe total de las asignaciones estímulo abonadas a los pasantes de LA FACULTAD en el mismo período en concepto de gastos administrativos. El pago deberá realizarse a LA FACULTAD del 1 al 10 de cada mes.

OCTAVA: La duración de las pasantías será de un plazo mínimo de DOS (2) meses y un máximo de DOCE (12) meses, con una carga semanal de hasta VEINTE (20) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por un período de hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes.

La pasantía podrá revocarse o suspenderse, si a juicio del responsable de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA, y con intervención del docente guía, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo LA FACULTAD,, podrá rescindir el convenio si las tareas encomendadas al pasante no corresponden a lo convenido en su caso.

La *renovación*, *rescisión* o suspensión de la pasantía, por parte de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN, EMPRESA o LA FACULTAD, según corresponda de acuerdo con lo expuesto precedentemente, deberá informarse al pasante con una antelación no menor a TREINTA (30) días, previo aviso a la otra parte.

NOVENA: EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA, LA FACULTAD y el pasante suscribirán un acuerdo individual de pasantía, en TRES (3) ejemplares.

El convenio individual de pasantía deberá determinar:

a) Datos de las partes;
b) Derechos y obligaciones de las partes;
c) Plan de pasantía educativa;
d) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa;
e) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo;
f) Enumeración de las tareas asignadas al pasante;
g) Datos de los tutores y de los docentes guía.

DÉCIMA: Las actividades de las pasantías educativas se llevarán a cabo en las instalaciones de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA. Dichos ámbitos reunirán las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley 19.587 -Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias. EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA incorporará a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 -Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias, y lo acreditará a LA FACULTAD.
Asimismo EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA otorgará a los pasantes una cobertura de salud, cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 de Obras Sociales.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes firmantes extenderán en todos los casos a los pasantes un certificado de pasantía educativa en el que constará: la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas. Asimismo a su solicitud se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas a los docentes guía y tutores, indicando cantidad de pasantes y tiempo de dedicación.

DÉCIMO SEGUNDA: El pasante deberá: 1) ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA que figurarán como anexo del acuerdo individual de pasantías, en un todo de acuerdo con la legislación vigente; 2) considerar toda información confidencial que así le sea clasificada fehacientemente por el responsable del organismo y 3) presentar un informe final sobre las tareas realizadas.
El incumplimiento de estos puntos será causal suficiente para que EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA en forma fundada deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a LA FACULTAD.

DÉCIMO TERCERA: Este convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma del presente, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales.

Las partes quedan en libertad para suspenderlo o denunciarlo mediante aviso previo a la contraparte, con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, cuando se incurra en su incumplimiento, dentro de los QUINCE (15) días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación.

En caso de cierre o cese de la actividad por cualquier causal, de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA solicitante, las pasantías caducarán automáticamente sin que aquella deba asumir por el hecho ningún otro tipo de consecuencia o acción reparadora.

DÉCIMO CUARTA: Quedan autorizados a suscribir los Acuerdos Individuales de Pasantías, en representación de LA FACULTAD, la Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y en representación de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA, sus Apoderados, Martín Devoto y Gerardo Carmelo Cione.

DÉCIMO QUINTA: Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente convenio, sean totales o parciales, deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 82 y 83 de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, de acuerdo con lo establecido por la reglamentación de la Ley de Pasantías Nº 26.427.

DÉCIMO SEXTA: El cumplimiento del presente convenio no implicará para la UBA erogación alguna.

DÉCIMO SÉPTIMA: En todo lo que no esté previsto en este convenio se aplicará la Ley 26.427, sirviendo ésta de fuente interpretativa directa de las cláusulas aquí pactadas.

DÉCIMO OCTAVA: A todos los efectos legales EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA fija su domicilio en el denunciado "*ut-supra*" y la Universidad de Buenos Aires en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 2018.